



IFRS[®]

Accounting

Marzo 2024

Proyecto de Norma

Norma NIIF[®] de Contabilidad

Combinaciones de Negocios—Información a revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor

Modificaciones propuestas a NIIF 3 y NIC 36

Recepción de comentarios hasta el 15 de julio de 2024

Proyecto de Norma
Combinaciones de Negocios—Información a revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor

Modificaciones propuestas a
NIF 3 y NIC 36

Recepción de comentarios hasta el 15 de julio de 2024

Exposure Draft IASB/ED/2024/1 *Business Combinations—Disclosures, Goodwill and Impairment* is published by the International Accounting Standards Board (IASB) for comment only. Comments need to be received by **15 July 2024** and should be submitted by email to commentletters@ifrs.org or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the International Accounting Standards Board (IASB) and the Foundation expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© 2024 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Copies of IASB publications may be ordered from the Foundation by emailing customerservices@ifrs.org or by visiting our shop at <https://shop.ifrs.org>.

The Spanish translation of this Exposure Draft has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world including ‘IAS®’, ‘IASB®’, the IASB® logo, ‘IFRIC®’, ‘IFRS®’, the IFRS® logo, ‘IFRS for SMEs®’, the IFRS for SMEs® logo, the ‘Hexagon Device’, ‘International Accounting Standards®’, ‘International Financial Reporting Standards®’, ‘NIIF®’ and ‘SIC®’. Further details of the Foundation’s trade marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Proyecto de Norma
Combinaciones de Negocios—Información a revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor

Modificaciones propuestas a
NIF 3 y NIC 36

Recepción de comentarios hasta el 15 de julio de 2024

Proyecto de Norma IASB/PN/2024/1 *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor* se publicó por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) únicamente para recibir comentarios. La fecha límite para recibir los comentarios es el **15 de julio de 2024** y deben enviarse por correo electrónico a commentletters@ifrs.org o en línea a: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Fundación, expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ella, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa civil, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2024 IFRS Foundation

Reservados todos los derechos. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para más información, póngase en contacto con la Fundación en permissions@ifrs.org.

Pueden ordenarse copias de las publicaciones del IASB en la Fundación enviando un correo electrónico a customerservices@ifrs.org o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.

La traducción al español de este Proyecto de Norma ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, el logo en forma de "hexágono," 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas registradas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

ÍNDICE

	<i>desde la página</i>
INTRODUCCIÓN	4
INVITACIÓN A COMENTAR	7
[PROYECTO] MODIFICACIONES A LA NIIF 3 <i>COMBINACIONES DE NEGOCIOS</i>	16
[PROYECTO] MODIFICACIONES A LA NIC 36 <i>DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS</i>	26
[PROYECTO] MODIFICACIONES A LA NIIFX <i>SUBSIDIARIAS SIN OBLIGACIÓN PÚBLICA DE RENDIR CUENTAS: INFORMACIÓN A REVELAR</i>	34
[PROYECTO] MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE PRÁCTICA DE LAS NIIF Nº2 <i>REALIZACIÓN DE JUICIOS SOBRE MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA</i>	37
APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL PROYECTO DE NORMA—<i>COMBINACIONES DE NEGOCIOS—INFORMACIÓN A REVELAR, PLUSVALÍA Y DETERIORO DE VALOR</i> PUBLICADO EN MARZO DE 2024	38
[PROYECTO] MODIFICACIONES A LOS EJEMPLOS ILUSTRATIVOS QUE ACOMPAÑAN A LA NIIF 3	39
[PROYECTO] MODIFICACIONES A LOS EJEMPLOS ILUSTRATIVOS QUE ACOMPAÑAN A LA NIC 36	42

Introducción

¿Por qué publica el IASB este Proyecto de Norma?

Las adquisiciones—denominadas como combinaciones de negocios en las Normas NIIF de Contabilidad—son, a menudo, transacciones significativas para las entidades involucradas. Estas transacciones juegan un papel importante en la economía global, con acuerdos anunciados en 2023 por un total de 3,2 billones de dólares USA.¹

La NIIF 3 *Combinaciones de Negocios* especifica la forma en que las entidades contabilizan estas transacciones. A través de su revisión posterior a la implementación (RPI) de la NIIF 3 y posteriormente, se informó al Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) que:

- (a) Los usuarios de los estados financieros (usuarios) necesitan mejor información que les ayude a evaluar el desempeño de una combinación de negocios. Algunos usuarios utilizan la información proporcionada por la prueba de deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía en la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos* como sustituto para evaluar el éxito de una combinación de negocios. Por ejemplo, algunos usuarios dijeron que interpretan el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor como la confirmación de que una combinación de negocios no tuvo éxito.
- (b) La prueba de deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía es compleja, lenta y costosa y que las pérdidas por deterioro a veces se reconocen demasiado tarde (es decir, parece haber un retraso entre cuando se produce un deterioro y cuando se reconoce una pérdida por deterioro en los estados financieros).

El IASB está llevando a cabo un proyecto de emisión de normas sobre Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor para responder a estas preocupaciones. El objetivo del proyecto es explorar si las entidades pueden, a un costo razonable, proporcionar a los usuarios información más útil sobre las combinaciones de negocios. Proporcionar a los usuarios dicha información les ayudaría a tomar mejores decisiones al permitirles una mejor evaluación de:

- (a) el desempeño de las combinaciones de negocios de una entidad; y
- (b) el grado de eficacia y eficiencia con que la gestión ha utilizado los recursos económicos de la entidad para adquirir estos negocios.

Propuestas de este Proyecto de Norma

Este Proyecto de Norma propone un paquete de modificaciones diseñadas para cumplir el objetivo del proyecto. Estas modificaciones propuestas se basan en las opiniones preliminares del documento de debate *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor* y reflejan las consideraciones del IASB sobre la información recibida acerca de dichas opiniones preliminares. Las modificaciones propuestas se refieren a:

- (a) Los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3 y
- (b) El deterioro de valor de la NIC 36

Requerimientos de información a revelar de la NIIF 3

El IASB propone añadir nuevos requerimientos de información a revelar que darían lugar a que una entidad revelara:

- (a) información sobre el desempeño de las combinaciones de negocios—específicamente, información sobre los objetivos clave de la entidad en la fecha de adquisición y los objetivos relacionados para una combinación estratégica de negocios y la medida en que esos objetivos clave y los objetivos relacionados se cumplen en periodos posteriores; y
- (b) información cuantitativa sobre las sinergias que se espera que surjan de una combinación de negocios.

Los usuarios confirmaron la necesidad de esta información en sus comentarios sobre el Documento de Discusión. Sin embargo, otras partes interesadas, en particular los preparadores, mostraron su preocupación por los costos de revelar esta información. Estas partes interesadas dijeron que parte de esta información sería tan sensible desde el punto de vista comercial que no debería requerirse su revelación en los estados financieros, y que hacerlo podría exponer a una entidad al riesgo de litigio.

¹ Basado en Bain & Company, 'Looking Back at M&A in 2023: Who Wins in a Down Year?', Bain & Company, 2024, <https://www.bain.com/insights/looking-back-m-and-a-report-2024/>. Utilizado con permiso de Bain & Compañía.

El IASB decidió seguir adelante con sus opiniones preliminares para requerir a las entidades que revelaran esta información, pero respondió a las preocupaciones de las partes interesadas proponiendo que:

- (a) las entidades estén exentas de revelar parte de esta información en circunstancias específicas; y
- (b) se requiera a una entidad que revele información sobre el desempeño de las combinaciones de negocios para solo un subconjunto de combinaciones de negocios—las combinaciones estratégicas de negocios.

El IASB también propone algunas otras modificaciones a los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3.

La prueba de deterioro de valor de la NIC 36

El IASB propone algunas modificaciones puntuales de los requerimientos de la NIC 36 relativos al cálculo del valor en uso, la asignación de la plusvalía a las unidades generadoras de efectivo y los requerimientos de información a revelar.

En opinión del IASB, la preocupación de que las pérdidas por deterioro de valor por la plusvalía se estén reconociendo a veces demasiado tarde podría haber surgido porque:

- (a) algunas partes interesadas afirman que los usuarios podrían ser inducidos a error y pensar que una combinación de negocios fue un éxito si evalúan su éxito utilizando solo la información proporcionada por la prueba de deterioro de valor de la NIC 36. La prueba de deterioro del valor de la NIC 36 es una prueba de deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía. No está diseñada para comprobar directamente el Importe en libros de la plusvalía ni para evaluar el éxito de una combinación de negocios. Los nuevos requerimientos de información a revelar propuestos en la NIIF 3 requerirían que una entidad revelara más directamente información sobre el rendimiento de las combinaciones de negocios, eliminando así la necesidad de que los usuarios confíen en el resultado de la prueba de deterioro como aproximación.
- (b) Algunas partes interesadas consideran que la plusvalía es un activo que se gasta y afirman que el estado del resultado integral no refleja un importe adecuado de los gastos en relación con el consumo de la plusvalía. Como se explica en los párrafos FC236 a FC237 de este Proyecto de Norma, en opinión del IASB, el modelo adecuado para alcanzar este objetivo sería un modelo basado en la amortización. Sin embargo, esta preocupación no significa que la prueba de deterioro de valor sea defectuosa; En su lugar, significa que la prueba no puede cumplir las expectativas de quienes consideran que la plusvalía es un activo que se pierde.
- (c) El diseño de la prueba de deterioro de valor puede blindar la plusvalía frente al deterioro de valor. La plusvalía puede protegerse del deterioro de valor, por ejemplo, mediante el margen de maniobra de un negocio con el que se combina un negocio adquirido. El margen de valor de un negocio es el montante en que su importe recuperable supera el importe en libros de sus activos netos reconocidos. Cuando una entidad comprueba el deterioro del valor del negocio combinado, la reducción del importe recuperable del negocio combinado es absorbida en primer lugar por este margen de valor y puede enmascarse un deterioro de la plusvalía adquirida. El IASB propone aclaraciones sobre cómo se asigna la plusvalía a las unidades generadoras de efectivo que se espera ayuden a reducir el enmascaramiento.
- (d) La gerencia está siendo excesivamente optimista. La opinión del IASB es que el exceso de optimismo de la gestión es, en parte, mejor tratado por los encargados de hacer cumplir la norma y los auditores que mediante la modificación de la NIC 36. Sin embargo, el IASB está proponiendo cambios limitados en los requerimientos de información a revelar de la NIC 36 para ayudar a mejorar la aplicación de la NIC 36 y reducir esta preocupación.

¿Quién se vería afectado por las propuestas?

Los cambios propuestos a la NIIF 3 afectarían a cualquier entidad que realice una combinación de negocios. Algunas de las propuestas se aplicarían solo a un subconjunto de las combinaciones de negocios de una entidad—las combinaciones estratégicas de negocios.

Las modificaciones propuestas a la NIC 36 afectarían a cualquier entidad que tenga unidades generadoras de efectivo que contengan plusvalía. Las modificaciones propuestas a la forma de calcular el valor en uso también afectarían a la prueba de deterioro del valor de todos los activos a los que se aplique la NIC 36.

Próximos pasos

El IASB considerará las cartas de comentarios y otra información recibida sobre las propuestas del Proyecto de Norma y decidirá entonces si emite las modificaciones propuestas.

Invitación a comentar

Introducción

El IASB invita a comentar sobre las propuestas de este Proyecto de Norma, en concreto sobre las preguntas señaladas a continuación. Los comentarios serán más útiles si:

- (a) responden a las preguntas en los términos señalados;
- (b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;
- (c) contener una motivación clara;
- (d) identifican cualquier redacción de una propuesta concreta que no esté clara o sea difícil de traducir; y
- (e) identifiquen, cualquier alternativa que el IASB debería considerar, si procede.

El IASB solicita que los comentarios se limiten a preguntas realizadas en este Proyecto de Norma. Sin embargo, quienes respondan no necesitan hacerlo a todas las preguntas de esta invitación a comentar.

Preguntas para quienes respondan

Pregunta 1—Información a Revelar: Desempeño de una combinación de negocios (párrafos propuestos B67A a B67G de la NIIF 3)

En la RPI de la NIIF 3 y en las respuestas al Documento de Discusión, el IASB escuchó que:

- Los usuarios necesitan mejor información sobre las combinaciones de negocios para ayudarles a evaluar si el precio que una entidad pagó por una combinación de negocios es razonable y cómo fue el desempeño de la combinación de negocios después de la adquisición. En particular, los usuarios dijeron que necesitan información que les ayude a evaluar el desempeño de una combinación de negocios con respecto a los objetivos que la entidad estableció en el momento en que se produjo la combinación de negocios (véanse los párrafos FC18 a FC21).
- Los preparadores de estados financieros están preocupados por el costo de revelar esa información. En particular, los preparadores dijeron que la información sería tan sensible desde el punto de vista comercial que no debería requerirse su revelación en los estados financieros y que hacerlo podría exponer a una entidad a un mayor riesgo de litigio (véase el párrafo FC22).

Habiendo considerado estos comentarios, el IASB propone cambios en los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3 que, en su opinión, equilibran adecuadamente los beneficios y costos de requerir a una entidad que revele esta información. Por lo tanto, espera que los requerimientos de información a revelar propuestos proporcionen a los usuarios información más útil sobre el desempeño de una combinación de negocios a un costo razonable.

En particular, el IASB propone requerir a una entidad que revele información sobre los objetivos clave de la fecha de adquisición de la entidad y las metas relacionadas para una combinación de negocios y si estos objetivos clave y metas relacionadas se están cumpliendo (información sobre el desempeño de una combinación de negocios). El IASB ha respondido a las preocupaciones de los preparadores sobre revelar esa información proponiendo:

- requerir esta información solo para un subconjunto de las combinaciones de negocios de una entidad: las combinaciones estratégicas de negocios (véase la pregunta 2); y
 - eximir a las entidades de revelar algunas partidas de esta información en circunstancias específicas (véase la pregunta 3).
- (a) ¿Está de acuerdo con la propuesta del IASB de requerir a una entidad que revele información sobre el desempeño de una combinación estratégica de negocios, sujeta a una exención? ¿Por qué sí o por qué no? Al responder, considere si las propuestas equilibran adecuadamente los beneficios de requerir a una entidad que revele la información con los costos de hacerlo.
- (b) Si no está de acuerdo con la propuesta, ¿qué cambios específicos sugeriría para proporcionar a los usuarios información más útil sobre el desempeño de una combinación de negocios a un costo razonable?

Pregunta 2—Información a Revelar: Combinaciones de negocios estratégicas (párrafo propuesto B67C de la NIIF 3)

El IASB propone requerir a una entidad que revele información sobre el desempeño de una combinación de negocios (es decir, información sobre los objetivos clave de la entidad en la fecha de adquisición y las metas relacionadas para la combinación de negocios y si estos objetivos clave y las metas relacionadas se están cumpliendo) solo para las combinaciones de negocios estratégicas—un subconjunto de combinaciones de negocios materiales o con importancia relativa. Una combinación de negocios estratégica sería aquella en la que el incumplimiento de cualquiera de los objetivos clave de la entidad en la fecha de adquisición pondría a la entidad en grave riesgo de no alcanzar su estrategia global de negocio.

El IASB propone que las entidades identifiquen una combinación de negocios estratégica utilizando un conjunto de umbrales en la NIIF 3: una combinación de negocios que cumpliera cualquiera de estos umbrales se consideraría una combinación de negocios estratégica (enfoque de umbrales) (véanse los párrafos FC56a FC73).

El IASB basó sus umbrales propuestos en otros requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad y en los umbrales que los reguladores utilizan para identificar transacciones especialmente importantes para las que se requiere que una entidad tome medidas adicionales, como proporcionar más información o celebrar una votación de los accionistas. Los umbrales propuestos son tanto cuantitativos (véanse los párrafos FC63 a FC67) como cualitativos (véanse los párrafos FC68 a FC70).

- (a) ¿Está de acuerdo con la propuesta de utilizar un enfoque basado en umbrales? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con la propuesta, ¿qué enfoque sugeriría y por qué?
- (b) Si está de acuerdo con la propuesta de utilizar un enfoque basado en umbrales, ¿está de acuerdo con los umbrales propuestos? ¿Por qué sí o por qué no? En caso negativo, ¿qué umbrales sugeriría y por qué?

Pregunta 3—Información a Revelar: Exención de revelar información (párrafos propuestos B67D a B67G de la NIIF 3)

El IASB propone eximir a una entidad de revelar parte de la información que se requeriría aplicando las propuestas de este Proyecto de Norma en circunstancias específicas. La exención está diseñada para responder a las preocupaciones de los preparadores sobre la sensibilidad comercial y el riesgo de litigio, pero también está concebida para que sea exigible y auditable, de modo que se aplique solo en las circunstancias apropiadas (véanse los párrafos FC74 a FC107).

El IASB propone que, como principio, se exima a una entidad de revelar cierta información si al hacerlo puede esperarse que perjudique gravemente la consecución de cualquiera de los objetivos clave de la entidad fijados en la fecha de adquisición para la combinación de negocios (véanse los párrafos FC79 a FC89). El IASB también ha propuesto una guía de aplicación (véanse los párrafos FC90 a FC107) para ayudar a las entidades, los auditores y los reguladores a identificar las circunstancias en las que una entidad puede aplicar la exención.

- (a) ¿Cree que la exención propuesta puede aplicarse en las circunstancias adecuadas? En caso negativo, explique por qué y sugiera cómo podría el IASB modificar el principio propuesto o la guía de aplicación para abordar mejor estas preocupaciones.
- (b) ¿Cree que la guía de aplicación propuesta ayudaría a restringir la aplicación de la exención solo a las circunstancias apropiadas? En caso negativo, explique qué guía de aplicación sugeriría para lograr ese objetivo

Pregunta 4—Información a Revelar: Identificación de la información a revelar (párrafos propuestos B67A y B67B de la NIIF 3)

El IASB propone requerir a una entidad que revele información sobre el desempeño de las combinaciones de negocios estratégicas de la entidad (es decir, información sobre sus objetivos clave en la fecha de adquisición y metas relacionadas para una combinación de negocios estratégica y si estos objetivos clave y metas relacionadas se están cumpliendo) que sea revisada por su personal clave de la gerencia (véanse los párrafos FC110 a FC114).

Las propuestas del IASB requerirían que una entidad revelara esta información mientras el personal clave de la gerencia de la entidad revise el desempeño de la combinación de negocios (véanse los párrafos FC115 a FC120).

El IASB también propone (véanse los párrafos FC121 a FC130) que si el personal clave de la gerencia de una entidad:

Pregunta 4—Información a Revelar: Identificación de la información a revelar (párrafos propuestos B67A y B67B de la NIIF 3)

- no comienza a revisar, y no planea revisar, si se cumplen un objetivo clave de la fecha de adquisición y las metas relacionadas para una combinación de negocios, se requeriría que la entidad revelara ese hecho y las razones para no hacerlo;
 - deja de revisar si un objetivo clave de la fecha de adquisición y las metas relacionadas para una combinación de negocios se cumplen antes del final del segundo periodo anual sobre el que se informa después del año de la adquisición, se requeriría que la entidad revelara ese hecho y las razones por las que dejó de hacerlo; y
 - ha dejado de revisar si se cumplen un objetivo clave en la fecha de adquisición y las metas relacionadas para una combinación de negocios, pero sigue recibiendo información sobre la métrica que se utilizó originalmente para medir la consecución de ese objetivo clave y las metas relacionadas, se requeriría que la entidad revelara información sobre la métrica durante el periodo que va hasta el final del segundo periodo anual sobre el que se informa después del año de la adquisición.
- (a) ¿Está de acuerdo en que la información que se debería requerir que revelara una entidad debe ser la información revisada por el personal clave de la gerencia de la entidad? ¿Por qué sí o por qué no? En caso negativo, ¿cómo sugiere que se requiera a una entidad que identifique la información a revelar sobre el desempeño de una combinación de negocios estratégica?
- (b) Está de acuerdo en que
- (i) ¿debería requerirse a una entidad que revele información sobre el desempeño de una combinación de negocios durante todo el tiempo que el personal clave de la gerencia de la entidad revise esa información? ¿Por qué sí o por qué no?
 - (ii) ¿Debe requerirse a una entidad que revele la información especificada en las propuestas cuando el personal clave de la gerencia de la entidad no comience o deje de revisar el logro de un objetivo clave y las metas relacionadas para una combinación de negocios estratégica dentro de un periodo de tiempo determinado? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 5—Información a Revelar: Otras propuestas

El IASB propone otras modificaciones a los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3. Estas propuestas se refieren a:

Nuevos objetivos de información a revelar (párrafo 62A propuesto de la NIIF 3).

El IASB propone añadir nuevos objetivos de información a revelar en el párrafo 62A propuesto de la NIIF 3 (véanse los párrafos FC23 a FC28).

Requerimientos para revelar información cuantitativa sobre las sinergias esperadas en el año de la adquisición (párrafo propuesto B64(ea) de la NIIF 3).

El IASB propone:

- requerir que una entidad describa las sinergias esperadas por categorías (por ejemplo, sinergias de ingresos de actividades ordinarias, sinergias de costos y cada uno de los otros tipos de sinergias);
- requerir a una entidad que revele para cada categoría de sinergias:
 - los importes estimados o el rango de importes de las sinergias previstas;
 - los costos estimados o el rango de costos para lograr estas sinergias; y
 - el momento a partir del cual se espera que comiencen los beneficios esperados de las sinergias y cuánto tiempo durarán; y
 - eximir a una entidad de revelar esa información en circunstancias específicas.

Véanse los párrafos FC148 a FC163.

La justificación estratégica de una combinación de negocios (párrafo B64(d) de la NIIF 3)

El IASB propone sustituir el requerimiento del párrafo B64(d) de la NIIF 3 de revelar las razones principales de una combinación de negocios por el requerimiento de revelar la razón estratégica de la combinación de negocios (véanse los párrafos FC164 y FC165).

Aportación del negocio adquirido [párrafo B64(q) de la NIIF 3]

Pregunta 5—Información a Revelar: Otras propuestas

El IASB propone modificar el párrafo B64(q) de la NIIF 3 para mejorar la información que reciben los usuarios sobre la aportación del negocio adquirido (véanse los párrafos FC166 a FC177). En particular, el IASB propone:

- especificar que el importe de los beneficios o pérdidas a que se refiere dicho párrafo es el importe de los beneficios o pérdidas de operación (los beneficios o pérdidas de operación se definirán como parte del proyecto de estados financieros primarios del IASB);
- explicar la finalidad del requerimiento pero no añadir ninguna guía específica de aplicación; y
- especificar que la base para preparar esta información es una política contable.

Clases de activos adquiridos y pasivos asumidos (párrafo B64(i) de la NIIF 3)

El IASB propone mejorar la información que las entidades revelan sobre los pasivos por pensiones y de financiación asumidos en una combinación de negocios, eliminando la palabra "importantes" del párrafo B64(i) de la NIIF 3 y añadiendo los pasivos por pensiones y de financiación al ejemplo ilustrativo del párrafo EI72 de los Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIIF 3 (véanse los párrafos FC178 a FC181).

Eliminación de los requerimientos de información a revelar (párrafos B64(h), B67(d)(iii) y B67(e) de la NIIF 3)

El IASB propone eliminar algunos requerimientos de información a revelar de la NIIF 3 (véanse los párrafos FC182 a FC183).

¿Está de acuerdo con las propuestas? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 6—Cambios en la prueba de deterioro de valor (párrafos 80, 81, 83, 85 y 134(a) de la NIC 36)

Durante el RPI de la NIIF 3, el IASB escuchó la preocupación de que la prueba de deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía da lugar a que las pérdidas por deterioro del valor se reconozcan a veces demasiado tarde.

Dos de las razones que el IASB identificó (véanse los párrafos FC188 a FC189) para estas preocupaciones fueron:

- el enmascaramiento; y
- exceso de optimismo de la gerencia.

El IASB propone modificaciones a la NIC 36 que podrían reducir estas razones (véase los párrafos FC192 y FC193).

Propuestas para reducir el enmascaramiento

El IASB consideró la posibilidad de desarrollar una prueba de deterioro del valor diferente que fuera significativamente más eficaz a un costo razonable, pero llegó a la conclusión de que hacerlo no sería factible (véanse los párrafos FC190 y FC191).

En su lugar, el IASB propone cambios en la prueba de deterioro del valor (véanse los párrafos 80, 81, 83 y 85 de la NIC 36) para reducir el enmascaramiento aclarando cómo asignar la plusvalía a las unidades generadoras de efectivo (véanse los párrafos FC194 a FC201).

Propuesta para reducir el exceso de optimismo en la gestión

La opinión del IASB es que el exceso de optimismo de la gerencia es, en parte, mejor tratado por los encargados de hacer cumplir la norma y los auditores que mediante la modificación de la NIC 36. No obstante, el IASB propone modificar la NIC 36 para requerir a una entidad que revele en qué segmento sobre el que deba informar se incluye una unidad generadora de efectivo o un grupo de unidades generadoras de efectivo que contengan plusvalía [véase el párrafo 134(a) de la NIC 36]. El IASB espera que esta información proporcione a los usuarios una mejor información sobre las suposiciones utilizadas en la prueba de deterioro del valor y, por tanto, permita a los usuarios evaluar mejor si las suposiciones de una entidad son excesivamente optimistas (véase el párrafo FC202).

- (a) ¿Está de acuerdo con las propuestas de reducir el enmascaramiento? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Está de acuerdo con la propuesta de reducir el exceso de optimismo de la gerencia? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 7—Cambios en la prueba de deterioro de valor: Valor en uso (párrafos 33, 44 a 51, 55, 130(g), 134(d)(v) y A20 de la NIC 36)

El IASB propone modificar la forma en que una entidad calcula el valor en uso de un activo. En particular, el IASB propone:

- Eliminar una restricción sobre los flujos de efectivo utilizados para calcular el valor en uso. Una entidad ya no tendría prohibido incluir los flujos de efectivo derivados de una reestructuración futura a la que la entidad aún no se ha comprometido o los flujos de efectivo derivados de mejorar o aumentar el rendimiento de un activo (véanse los párrafos FC204 a FC214).
 - Eliminar el requerimiento de utilizar flujos de efectivo antes de impuestos y tasas de descuento antes de impuestos para calcular el valor en uso. En su lugar, se requeriría que una entidad utilizara supuestos congruentes internamente para los flujos de efectivo y los tipos de descuento (véanse los párrafos FC215 a FC222).
- (a) ¿Está de acuerdo con la propuesta de eliminar la restricción de incluir los flujos de efectivo derivados de una reestructuración futura a la que la entidad aún no se ha comprometido o de la mejora o aumento del rendimiento de un activo? ¿Por qué sí o por qué no?
- (b) ¿Está de acuerdo con la propuesta de eliminar el requerimiento de utilizar flujos de efectivo antes de impuestos y tasas de descuento antes de impuestos en el cálculo del valor en uso? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 8—Modificaciones propuestas a la NIIF X Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar

El IASB propone modificar la próxima NIIF X *Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar* (Norma sobre Subsidiarias) para requerir que las subsidiarias elegibles que apliquen la Norma sobre Subsidiarias revelen:

- información sobre la justificación estratégica de una combinación de negocios (párrafo propuesto 36(c bis) de la Norma sobre Subsidiarias);
- información cuantitativa sobre las sinergias previstas, sujeta a una exención en circunstancias específicas (párrafos 36(da) y 36A propuestos de la Norma sobre Subsidiarias);
- información sobre la aportación del negocio adquirido (párrafo 36(j) propuesto de la Norma sobre Subsidiarias); y
- información sobre si la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso es antes o después de impuestos (párrafo 193 de la Norma sobre Subsidiarias).

Véanse los párrafos FC252 a FC256.

¿Está de acuerdo con las propuestas? ¿Por qué sí o por qué no?

Pregunta 9—Transición (párrafo propuesto 64R de la NIIF 3, párrafo propuesto 140O de la NIC 36 y párrafo propuesto B2 de la Norma sobre Subsidiarias)

El IASB propone requerir a una entidad que aplique las modificaciones de la NIIF 3, la NIC 36 y la Norma sobre Subsidiarias de forma prospectiva desde la fecha de vigencia sin reexpresar la información comparativa. El IASB no propone ninguna exención específica para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF. Véanse los párrafos FC257 a FC263.

¿Está de acuerdo con las propuestas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo con la propuesta, por favor, explique lo que sugeriría en su lugar y por qué.

Fecha límite

El IASB considerará todos los comentarios recibidos por escrito hasta el 15 de julio de 2024.

Cómo comentar

Por favor, envíe sus comentarios en formato electrónico:

En línea <https://www.ifrs.org/projects/open—for—comment/>

Por correo electrónico commentletters@ifrs.org

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web, a menos que se solicite confidencialidad y aceptemos su solicitud. Normalmente, sólo aceptamos estas solicitudes si están apoyadas por una buena razón, por ejemplo, la confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestra página web para más detalles sobre esta política y sobre cómo utilizamos sus datos personales. Si desea solicitar confidencialidad, por favor póngase en contacto con nosotros en commentletters@ifrs.org antes de enviar su solicitud.

[Proyecto] Modificaciones a la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*

Se añaden los párrafos 62A 62B a 64R. Se modifica el párrafo 63. Se eliminan los párrafos 60 y 62. Los párrafos 59 y 61 no han sido modificados pero se incluyen para facilitar una referencia. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Información a revelar

- 59 **La adquirente revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de una combinación de negocios que se produzca:**
- (a) **durante el periodo sobre el que se informa; o**
 - (b) **después del final del periodo sobre el que se informa pero antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.**
- 60 ~~[Eliminado] Para cumplir el objetivo del párrafo 59, la adquirente revelará la información especificada en los párrafos B64 a B66.~~
- 61 **La adquirente revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los efectos financieros de los ajustes reconocidos en el periodo corriente sobre el que se informa que se relacionen con combinaciones de negocios ocurridas en el periodo o en periodos anteriores sobre los que se informa.**
- 62 ~~[Eliminado] Para cumplir el objetivo del párrafo 61, la adquirente revelará la información especificada en el párrafo B67E.~~
- 62A Una adquirente revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar:**
- (a) **los beneficios que una entidad espera obtener de una combinación de negocios al acordar el precio de adquisición de un negocio; y**
 - (b) **para una combinación de negocios estratégica (véase el párrafo B67C), la medida en que se están obteniendo los beneficios que una entidad espera de la combinación de negocios.**
- 62B** Para cumplir los objetivos de los párrafos 59, 61 y 62A, la adquirente revelará la información especificada en los párrafos B64 a B67C. La adquirente está exenta de revelar parte de esta información aplicando los requerimientos de los párrafos B67D a B67G.
- 63 Si la información a revelar específica requerida por esta y otras NIIF no cumple los objetivos establecidos en los párrafos 59, ~~y 61~~ y 62A, la adquirente revelará cualquier información adicional que sea necesaria para cumplir esos objetivos.

Fecha de vigencia y transición

Fecha de vigencia

...

64R *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro del Valor*, emitida en [Mes, Año], modificó los párrafos 63, B64, B67 y el encabezamiento que precede al párrafo B64, añadió los párrafos 62A, 62B y B67A a B67G y los encabezamientos relacionados, añadió términos definidos al Apéndice A y eliminó los párrafos 60 y 62. Una entidad aplicará prospectivamente estas modificaciones a las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea a partir del comienzo del primer periodo anual sobre el que se informa que se inicie a partir del [Día, Mes y Año]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Apéndice A

Definiciones de términos

Se añaden tres términos definidos. Para facilitar la lectura, el texto nuevo no ha sido subrayado.

objetivo clave	Un objetivo (es decir, una finalidad específica) para una combinación de negocios que es fundamental para el éxito de la combinación de negocios. Un objetivo clave es más específico que la razón estratégica de una combinación de negocios.
razones estratégicas	La razón o razones de una entidad para realizar una combinación de negocios que esté alineada con la estrategia de negocio global de la entidad.
objetivo	Un objetivo describe el nivel de desempeño que demostrará si se ha cumplido un objetivo clave para una combinación de negocios. Un objetivo deberá ser lo suficientemente específico para que sea posible verificar si se está cumpliendo el objetivo clave relacionado. Un objetivo se mide utilizando una métrica que podría denominarse en unidades de moneda u otra unidad de medición.

Apéndice B

Guía de aplicación

Se modifican los párrafos B64 y B67 y el encabezamiento que precede al párrafo B64. Los párrafos B65 y B66 no se modifican pero se incluyen para facilitar una referencia. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Información a revelar (aplicación de los párrafos 59, ~~y 61~~ y 62A)

- B64 ~~Para cumplir el objetivo del párrafo 59,~~ La adquirente revelará la siguiente información para cada combinación de negocios que tenga lugar durante el periodo sobre el que se informa:
- ...
- (d) las ~~razones estratégicas principales~~ razones estratégicas principales de la combinación de negocios y una descripción de cómo obtuvo la adquirente el control de la adquirida.
 - (e) una descripción cualitativa de los factores que componen la plusvalía reconocida, tales como las sinergias esperadas de la combinación de las operaciones de la adquirida y la adquirente, los activos intangibles que no cumplen las condiciones para su reconocimiento por separado u otros factores.
 - (ea) información adicional sobre las sinergias esperadas de la combinación de operaciones de la adquirida y la adquirente. La adquirente revelará una descripción de las sinergias esperadas que especifique cada categoría de sinergias esperadas (por ejemplo, sinergias de ingresos de actividades ordinarias, sinergias de costos y cada otro tipo de sinergia). Para cada categoría de sinergias esperadas, la adquirente revelará:
 - (i) los importes estimados o el rango de los importes de las sinergias esperadas.
 - (ii) el costo estimado o rango de costos para lograr estas sinergias.
 - (iii) el momento a partir del cual se espera que comiencen los beneficios de las sinergias y durante cuánto tiempo se espera que duren. Esta información a revelar requeriría que la adquirente especificara si se espera que los beneficios de las sinergias sean finitos o indefinidos.
- ...
- (h) ~~por cuentas por cobrar adquiridas:~~
 - (i) ~~el valor razonable de las cuentas por cobrar;~~
 - (ii) ~~los importes contractuales brutos por cobrar; y~~
 - (iii) ~~la mejor estimación en la fecha de adquisición de los flujos de efectivo contractuales que no se espera recaudar.~~

~~La información a revelar se proporcionará por clases principales de cuentas por cobrar, como préstamos, arrendamientos financieros directos y cualquier otra clase de cuentas por cobrar.~~
 - (i) Los importes reconocidos en la fecha de adquisición para cada clase ~~principal~~ de activos adquiridos y los pasivos asumidos.
- ...
- (q) la siguiente información:
 - (i) los importes de ingresos de actividades ordinarias y beneficios de operación o pérdidas de la adquirida desde la fecha de adquisición incluidos en el estado del resultado integral consolidado del periodo sobre el que se informa.²
 - (ii) los ingresos de actividades ordinarias y los beneficios o pérdidas de operación de la entidad combinada para el periodo actual sobre el que se informa como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios ocurridas durante el ejercicio hubiera sido la del comienzo del periodo anual sobre el que se informa. La adquirente

² Los beneficios o pérdidas de operación se definirán como parte del proyecto de estados financieros principales del IASB.

desarrollará una política contable para preparar esta información que dé lugar a que la adquirente revele información que ayude a los usuarios de sus estados financieros a prever el rendimiento futuro de la entidad combinada.

Si la información a revelar requerida por este subpárrafo fuera impracticable, la adquirente revelará ese hecho y explicará por qué resulta impracticable. Esta NIIF utiliza el término "impracticable" con el mismo significado que en la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

- B65 Para las combinaciones de negocios no materiales o sin importancia relativa individualmente ocurridas durante el periodo sobre el que se informa que sean materiales o con importancia relativa colectivamente, la adquirente revelará de forma agregada la información requerida por el párrafo B64(e) a (q).
- B66 Si la fecha de adquisición de una combinación de negocios es posterior al final del ejercicio sobre el que se informa pero anterior a que se autorice la publicación de los estados financieros, la adquirente revelará la información requerida por el párrafo B64 a menos que la contabilización inicial de la combinación de negocios esté incompleta en el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros. En esa situación, la adquirente describirá qué información a revelar no ha podido facilitarse y las razones por las que no puede hacerlo.
- B67 Para las combinaciones de negocios descritas ~~Para cumplir el objetivo del párrafo 61,~~ la adquirente revelará la siguiente información para cada combinación de negocios material o con importancia relativa o en conjunto para las combinaciones de negocios individualmente no materiales o sin importancia relativa que sean materiales colectivamente:
- ...
- (d) una conciliación del importe en libros de la plusvalía al principio y al final del periodo sobre el que se informa mostrando por separado:
- ...
- (iii) ~~los ajustes resultantes del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos durante el periodo sobre el que se informa, de conformidad con el párrafo 67.~~
- ...
- (e) ~~los importes y una explicación de cualquier ganancia o pérdida reconocida en el periodo en curso sobre el que se informa que:~~
- (i) ~~se refiere a los activos identificables adquiridos o a los pasivos asumidos en una combinación de negocios efectuada en el periodo sobre el que se informa actual o anterior; y~~
- (ii) ~~sea de tal magnitud, naturaleza o incidencia que su revelación sea relevante para comprender los estados financieros de la entidad combinada.~~

Se añaden los párrafos B67A a B67G y los encabezamientos correspondientes. Para facilitar la lectura, este texto no está subrayado.

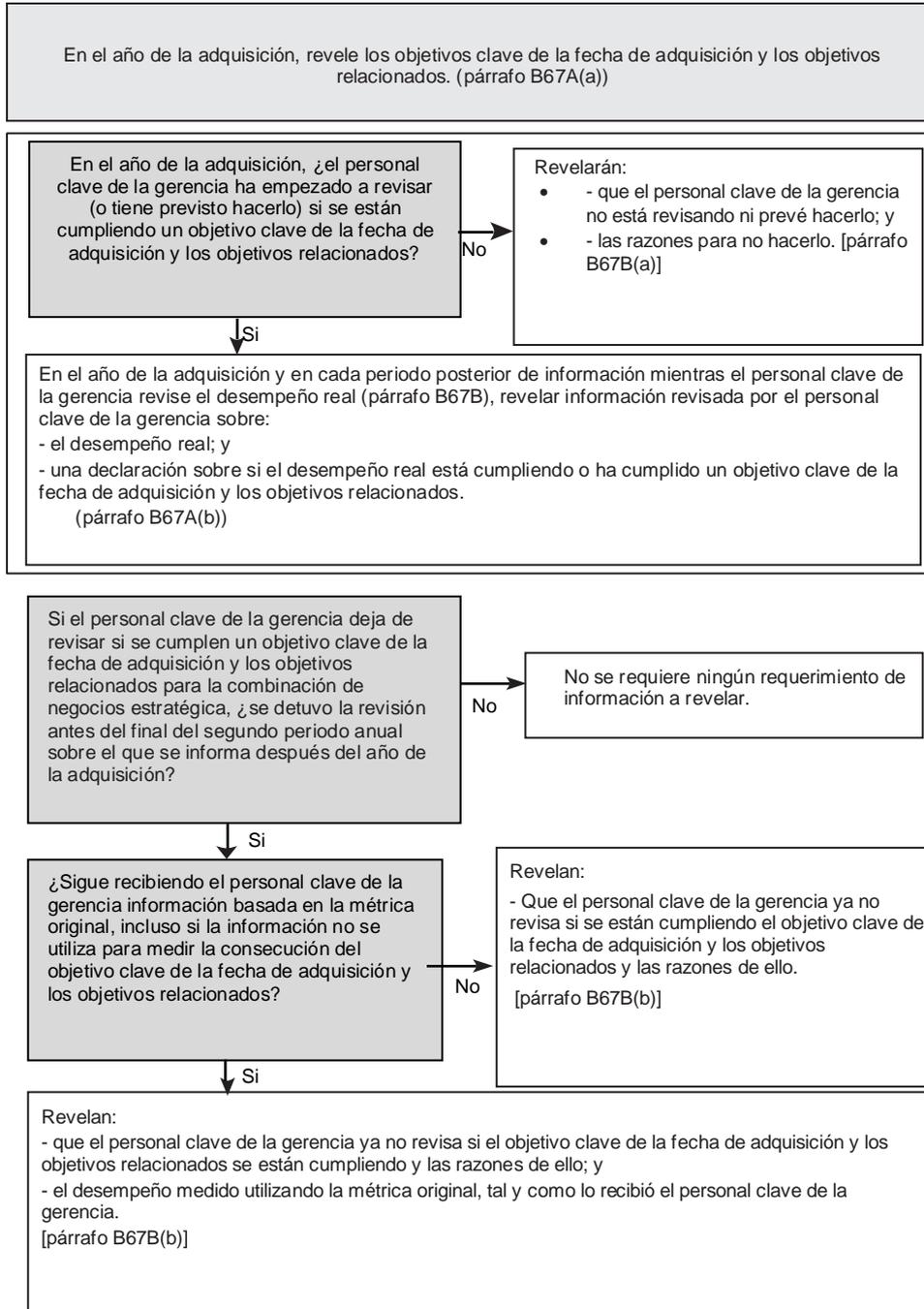
Combinaciones de negocios estratégicas.

- B67A La adquirente revelará la información descrita en este párrafo para cada combinación de negocios estratégica (véase el párrafo B67C). La información a revelar es la información revisada por el personal clave de la gerencia de la adquirente (según se define en la NIC 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*). El adquirente revelará:
- (a) en el año de la adquisición, los objetivos clave de la fecha de adquisición y los objetivos relacionados. Los objetivos pueden revelarse como un rango o como una estimación puntual.
- (b) en el año de la adquisición y en cada periodo posterior sobre el que se informe, en qué medida se están cumpliendo los objetivos clave de la fecha de adquisición y los objetivos relacionados. Esta información incluirá:
- (i) información sobre el desempeño real que se está revisando para determinar si se están cumpliendo los objetivos clave de la fecha de adquisición y los objetivos relacionados;
- y

- (ii) una declaración sobre si el desempeño real está cumpliendo o ha cumplido los objetivos clave de la fecha de adquisición y los objetivos relacionados.
- B67B** Se requiere que la adquirente revele la información descrita en el párrafo B67A(b) mientras el personal clave de la gerencia de la adquirente revise el desempeño real de la combinación de negocios estratégica en relación con sus objetivos clave de la fecha de adquisición y los objetivos relacionados. Sin embargo, si el personal clave de la gerencia del adquirente:
- (a) No ha comenzado a revisar y no prevé revisar si se están cumpliendo un objetivo clave en la fecha de adquisición y los objetivos relacionados revelados aplicando el párrafo B67A(a) para la combinación de negocios estratégica, la adquirente revelará ese hecho y las razones para no hacerlo.
 - (b) Deja de revisar si un objetivo clave en la fecha de adquisición y los objetivos relacionados para la combinación de negocios estratégica se cumplen antes del final del segundo periodo anual sobre el que se informa después del año de adquisición, la adquirente revelará ese hecho y las razones para hacerlo. Si el personal clave de la gerencia de la adquirente continúa recibiendo información basada en la métrica utilizada originalmente para medir la consecución de ese objetivo clave y de las metas relacionadas durante el periodo que transcurra hasta el final del segundo periodo anual sobre el que se informe después del año de la adquisición, la adquirente también revelará esa información.
- B67C** Una combinación de negocios es una combinación de negocios estratégica si:
- (a) en el periodo anual sobre los que se informa más reciente antes de la fecha de adquisición:
 - (i) el importe absoluto de los beneficios de operación o pérdidas de la adquirida es igual o superior al 10 por ciento del importe absoluto de los beneficios de operación o pérdidas consolidados de la adquirente;³ o
 - (ii) los ingresos de actividades ordinarias de la adquirida representan el 10% o más de los ingresos de actividades ordinarias consolidados de la adquirente;
 - (b) el importe reconocido en la fecha de adquisición para todos los activos adquiridos (incluyendo la plusvalía) sea igual o superior al 10 por ciento del importe en libros del total de los activos reconocidos en el estado de situación financiera consolidado de la adquirente en la fecha del periodo sobre el que se informa más reciente de la adquirente anterior a la fecha de adquisición; o
 - (c) la combinación de negocios haya dado lugar a que la adquirente suscriba una nueva línea principal de negocio o área geográfica de operaciones.

³ Los beneficios o pérdidas de operación se definirán como parte del proyecto de estados financieros principales del IASB.

La figura 1 muestra la aplicación de los párrafos B67A a B67C.



Exención de revelar información

- B67D** Una adquirente no necesita revelar un elemento de información descrito en los párrafos B64(ea), B67A(a) o B67A(b)(ii) si al hacerlo puede esperarse que perjudique seriamente la consecución de cualquiera de los objetivos clave de la fecha de adquisición de la adquirente para la combinación de negocios. Para determinar si un elemento de información puede acogerse a la exención, la adquirente considerará este catálogo no exhaustivo de factores:
- (a) El efecto de revelar el elemento de información—La entidad debe ser capaz de describir una razón específica para no revelar un elemento de información que identifique el efecto gravemente perjudicial que la entidad espera que resulte de revelar la información. Un riesgo general de debilitamiento potencial de la competitividad debido a la revelación de una partida de información no es, por sí solo, motivo suficiente para aplicar la exención. Una entidad no utilizará la exención para evitar revelar un elemento de información sólo porque ese elemento de información pueda ser considerado desfavorablemente por el mercado de capitales.
 - (b) La disponibilidad pública de la información—por ejemplo, si una entidad ha puesto la información a disposición del público, sería inadecuado aplicar la exención a esa información. Algunos ejemplos de documentos a disposición del público son los comunicados de prensa, las presentaciones a los inversores y los registros reglamentarios realizados por la entidad que están a disposición del público.
- B67E** Antes de aplicar la exención descrita en el párrafo B67D a un elemento de información, la adquirente considerará primero si, en lugar de aplicar la exención, es posible revelar información de una forma diferente—por ejemplo, a un nivel suficientemente agregado—de forma que el objetivo de información a revelar del párrafo 62A pudiera cumplirse sin perjudicar seriamente ninguno de los objetivos clave de la fecha de adquisición de la adquirente para la combinación de negocios. Si es posible hacerlo, la adquirente revelará la información de esa forma diferente. Si es imposible hacerlo, la adquirente revelará el hecho de que ha aplicado la exención y las razones por las que no ha revelado la partida de información.
- B67F** Por ejemplo, si la adquirente concluye que la información sobre las sinergias esperadas de combinar las operaciones de la adquirida y la adquirente (según requiere el párrafo B64(ea)) sería elegible para la exención, antes de aplicar la exención la adquirente consideraría primero si es posible revelar la información sobre las sinergias esperadas agregadas en total para todas las categorías sin perjudicar seriamente ninguno de los objetivos clave de la fecha de adquisición para la combinación de negocios. Si fuera posible hacerlo, la adquirente revelaría información sobre las sinergias esperadas de una combinación de negocios agregadas en total para todas las categorías.
- B67G** Para cada elemento de información requerido por el párrafo B67A(a) a la que la adquirente aplique la exención descrita en el párrafo B67D, la adquirente evaluará de nuevo al final de cada periodo sobre el que se informa si el elemento de información aún puede acogerse a la exención. Si ya no procede aplicar la exención, la adquirente revelará el elemento de información al que había aplicado la exención. Por ejemplo, si al final del periodo sobre el que se informa un objetivo concreto ya no pudiera acogerse a la exención, la adquirente revelará dicho objetivo. La adquirente llevará a cabo esa reevaluación mientras se le requiera revelar información sobre el desempeño de la combinación de negocios aplicando los párrafos B67A y B67B.

[Proyecto] Modificaciones a la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*

Se añaden los párrafos 44A, 44B, 80A, 80B y 140O. Se modifican los párrafos 33, 44, 50, 51, 55, 80, 81, 83, 85, 130 y 134. Se suprimen los párrafos 45 a 49. El párrafo 82 no se ha modificado, pero se incluye para facilitar las referencias. El párrafo 44A(a) utiliza una redacción que es sustancialmente la misma que la del párrafo 49 suprimido. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Medición del importe recuperable

...

Valor en uso

...

Fundamentos de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

33 Al medir el valor en uso, una entidad:

- (a) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en supuestos razonables y sustentables que representen la mejor estimación de la gerencia sobre el rango de condiciones económicas que existirán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se dará mayor peso a las evidencias externas.
- (b) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos/previsiones financieros más recientes aprobados por la gerencia, ~~pero excluirá cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo futuras que se espere que surjan de reestructuraciones futuras o de la mejora o incremento del desempeño del activo.~~ Las proyecciones basadas en estos presupuestos/pronósticos cubrirán un periodo máximo de cinco años, a menos que pueda justificarse un periodo más largo.
- (c) Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos/pronósticos extrapolando las proyecciones basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, a menos que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no será superior a la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, los sectores industriales o el país o los países en los que opera la entidad, o para el mercado en el que se utiliza el activo, a menos que pueda justificarse una tasa superior.

...

Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

- ...
- 44 ~~Los flujos de efectivo futuros se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de:~~
- ~~(a) una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía; o~~
- ~~(b) mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.~~
- 44A Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros de un activo en su estado actual incluyen:
- (a) Las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espera obtener del activo en su estado actual. Cuando una unidad generadora de efectivo está formada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, todos ellos esenciales para el funcionamiento continuo de la unidad, la reposición de los activos con vidas útiles más cortas se considera parte del mantenimiento diario de la unidad a la hora de estimar los flujos de efectivo futuros asociados a la unidad. Del mismo modo, cuando un único activo está formado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, el repuesto de los componentes con vidas más cortas se considera parte del servicio diario del activo al estimar los flujos de efectivo futuros generados por el activo.
- (b) Los flujos de efectivo futuros asociados con el potencial actual del activo para ser reestructurado, mejorado o potenciado. Si el activo tiene el potencial actual de ser reestructurado, mejorado o potenciado, y las proyecciones de flujos de efectivo asociadas con la reestructuración, mejoradas o potenciadas cumplen los requerimientos del párrafo 33, las estimaciones de flujos de efectivo futuros para el activo incluirán las entradas y salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de esa reestructuración, mejoradas o potenciadas.
- 44B Cuando una entidad se vea comprometida en una reestructuración y se reconozca una provisión por reestructuración de acuerdo con la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, su cálculo del valor en uso de un activo afectado por la reestructuración:
- (a) sigue incluyendo estimaciones de entradas y salidas de efectivo futuras que reflejen el ahorro de costos y otros beneficios de la reestructuración (siempre que estos flujos de efectivo cumplan los requerimientos del párrafo 33); y
- (b) excluye las estimaciones de futuras salidas de efectivo por la reestructuración porque estas salidas de efectivo están incluidas en la provisión por reestructuración de acuerdo con la NIC 37.
- 45 a 49 [Eliminados]
- 45 ~~Dado que los flujos de efectivo futuros se estiman para el activo en su estado actual, el valor en uso no refleja:~~
- ~~(a) futuras salidas de efectivo o ahorros de costos relacionados (por ejemplo, reducciones en los gastos de personal) o beneficios que se espera que surjan de una reestructuración futura a la que una entidad aún no se ha comprometido; o~~
- ~~(b) futuras salidas de efectivo que mejorarán o incrementarán el desempeño del activo o las entradas de recursos relacionadas que se espera que surjan de dichas salidas.~~
- 46 ~~Una reestructuración es un programa que está previsto y controlado por la gerencia y que modifica materialmente el alcance del negocio emprendido por una entidad o la forma en que se lleva a cabo dicho negocio. La NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* contiene guías que aclaran cuándo una entidad está comprometida con una reestructuración.~~
- 47 ~~Cuando una entidad se compromete con una reestructuración, es probable que algunos activos se vean afectados por la misma. Una vez que la entidad se compromete con la reestructuración:~~
- ~~(a) sus estimaciones de entradas y salidas de efectivo futuras a efectos de determinar el valor en uso reflejan el ahorro de costos y otros beneficios de la reestructuración (basados en los presupuestos/pronósticos financieros más recientes aprobados por la gerencia); y~~
- ~~(b) sus estimaciones de futuras salidas de efectivo por la reestructuración se incluyen en una provisión por reestructuración de conformidad con la NIC 37.~~
- ~~El Ejemplo Ilustrativo 5 ilustra el efecto de una reestructuración futura en un cálculo del valor en uso.~~

- 48 ~~Hasta que una entidad no incurra en salidas de efectivo que mejoren o aumenten el rendimiento del activo, las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluyen las entradas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan del aumento de los beneficios económicos asociados a la salida de efectivo (véase el Ejemplo Ilustrativo 6).~~
- 49 ~~Las estimaciones de flujos de efectivo futuros incluyen las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espera que surjan del activo en su estado actual. Cuando una unidad generadora de efectivo está formada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, todos ellos esenciales para el funcionamiento continuo de la unidad, la reposición de los activos con vidas útiles más cortas se considera parte del mantenimiento diario de la unidad a la hora de estimar los flujos de efectivo futuros asociados a la unidad. Del mismo modo, cuando un único activo está formado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, el reemplazo de los componentes con vidas más cortas se considera parte del servicio diario del activo al estimar los flujos de efectivo futuros generados por el activo.~~
- 50 **Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:**
- ~~(a) entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; o~~
 - ~~(b) cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.~~
- 51 ~~Los flujos de efectivo futuros estimados reflejan supuestos que son congruentes con la forma en que se determina la tasa de descuento. De lo contrario, el efecto de algunos supuestos se contará dos veces o se ignorará. Por ejemplo, si la tasa de descuento se determina después de impuestos, los flujos de efectivo futuros también se estiman después de impuestos. Como el valor temporal del dinero se considera al descontar los flujos de efectivo futuros estimados, estos flujos de efectivo se excluyen de las entradas o salidas de efectivo de las actividades de financiación. ~~Del mismo modo, como la tasa de descuento se determina antes de impuestos, los flujos de efectivo futuros también se estiman antes de impuestos.~~~~

...

Tasa de descuento

- 55 ~~La tasa (tasas) de descuento será una tasa antes de impuestos que reflejará las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al:~~
- ~~(a) al valor temporal del dinero; y~~
 - ~~(b) de los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.~~

...

Unidades generadoras de efectivo y plusvalía

...

Importe recuperable e importe en libros de una unidad generadora de efectivo

...

Plusvalía

Distribución de la plusvalía a las unidades generadoras de efectivo

- 80 **A efectos de comprobar el deterioro del valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se distribuirá, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad adquirente, que se espere que se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de**

la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades. Cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuya la plusvalía:

- (a) **representará el nivel más bajo, dentro de la entidad, al que se controla el negocio asociado con la plusvalía a efectos de gestión interna; y**
- (b) **no será mayor que un segmento de operación, según se define en el párrafo 5 de la NIIF 8 *Segmentos de Operación* antes de la agregación.**

80A Al aplicar el párrafo 80, la entidad aplicará en primer lugar el párrafo 80(a) para determinar el nivel más bajo al que se supervisa el negocio asociado con la plusvalía a efectos de gestión interna. La aplicación del párrafo 80(a) requiere que una entidad:

- (a) identifique las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo (véase el párrafo 81) que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación; y
- (b) a continuación, determine el nivel más bajo para el que existe información financiera sobre las unidades generadoras de efectivo identificadas en el párrafo 80A(a) que la gerencia utiliza regularmente para supervisar el negocio asociado con la plusvalía. Esa información financiera refleja cómo se gestionan los beneficios esperados de las sinergias de la combinación.

80B El requerimiento del párrafo 80(b) establece el nivel más alto al que se permite a una entidad asignar la plusvalía a efectos de la aplicación del párrafo 80(a) y, por tanto, se aplica solo después de que se haya aplicado el párrafo 80(a).

81 La plusvalía reconocida en una combinación de negocios es un activo que representa los beneficios económicos futuros derivados de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente y reconocidos por separado. La plusvalía no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos, y a menudo contribuye a los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo. En ocasiones, la plusvalía no puede asignarse de forma no arbitraria a unidades generadoras de efectivo individuales, sino solo a grupos de unidades generadoras de efectivo. Esto ocurre porque la plusvalía está asociada a un negocio y un negocio a veces comprende un grupo de unidades generadoras de efectivo. Como consecuencia, el nivel más bajo dentro de la entidad en el que se supervisa el negocio asociado con la plusvalía a efectos de gestión interna comprende a veces una serie de unidades generadoras de efectivo con las que se relaciona la plusvalía, pero a las que no puede asignarse por separado. Las referencias en los párrafos 83 a 99 y en el Apéndice C a una unidad generadora de efectivo a la que se asigna la plusvalía deben entenderse como referencias también a un grupo de unidades generadoras de efectivo a las que se asigna la plusvalía.

82 La aplicación de los requerimientos del párrafo 80 da lugar a que el deterioro del valor de la plusvalía se compruebe a un nivel que refleje el modo en que una entidad gestiona sus operaciones y con el que la plusvalía estaría naturalmente asociada. Por lo tanto, no suele ser necesario desarrollar sistemas de información adicionales.

83 La unidad generadora de efectivo a la que se asigna la plusvalía a efectos de la comprobación del deterioro del valor puede no coincidir con:

- (a) El nivel al que se asigna la plusvalía de acuerdo con la NIC 21 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera* a efectos de medir las pérdidas y ganancias en moneda extranjera. Por ejemplo, si la NIC 21 exige a la entidad distribuir la plusvalía a niveles relativamente bajos con el fin de medir las pérdidas y ganancias en moneda extranjera, no se exigirá comprobar el deterioro del valor de la plusvalía al mismo nivel, a menos que también se controle el negocio asociado con la plusvalía a ese nivel a efectos de gestión interna.
- (b) el nivel al que el personal clave de la gerencia (según se define en la NIC 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*) revisa el desempeño de una combinación de negocios, según se describe en los párrafos B67A y B67B de la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*. El objetivo de la revisión descrita en los párrafos B67A y B67B de la NIIF 3 es diferente del de la supervisión descrita en los párrafos 80(a) y 80A. Por ejemplo, el personal clave de una entidad podría revisar el desempeño de una combinación de negocios utilizando información sobre el segmento de operación en el que se ha integrado el negocio adquirido. Sin embargo, si la información financiera que la gerencia utiliza para supervisar el negocio está disponible a un nivel inferior al del segmento de operación que contiene algunas (o todas) las unidades generadoras de efectivo que se espera se beneficien de las sinergias de la combinación, la entidad comprobaría el deterioro del valor de parte (o de toda) la plusvalía asociada a este nivel inferior.

...

85 De acuerdo con la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*, cuando la contabilización inicial de una combinación de negocios solo pueda determinarse de forma provisional al final del periodo en que ésta se efectúe, la adquirente...

...

Información a revelar

...

130 Una entidad revelará la siguiente información, para un activo individual (incluyendo la plusvalía) o una unidad generadora de efectivo, para la cual se ha reconocido o revertido una pérdida por deterioro del valor durante el periodo:

...

(g) si el importe recuperable es el valor en uso, las tasas de descuento utilizadas en la estimación actual y en la estimación anterior (en su caso) del valor en uso, y si las tasas son antes o después de impuestos.

...

Estimaciones utilizadas para medir los importes recuperables de las unidades generadoras de efectivo que contienen la plusvalía o los activos intangibles con vidas útiles indefinidas

134 Una entidad revelará la información requerida en los apartados (a) a (f) para cada unidad generadora de efectivo (grupo de unidades) para la que el importe en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a esa unidad (grupo de unidades) sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad:

(a) el importe en libros de la plusvalía asignada a la unidad (grupo de unidades) y, si la entidad presenta información segmentada de conformidad con la NIIF 8, el segmento sobre el que debe informarse que contiene a la unidad (grupo de unidades).

...

(d) si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) se basa en el valor en uso:

...

(v) las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de los flujos de efectivo, y si las tasas son antes o después de impuestos.

...

Disposiciones transitorias y fecha de vigencia

...

1400 Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor, emitida en [Mes, Año], modificó los párrafos 33, 44, 50, 51, 55, 80, 81, 83, 85, 130 y 134; añadió los párrafos 44A y 44B, 80A y 80B; y se han eliminado los párrafos 45 a 49 y A20. La entidad aplicará estas modificaciones a las pruebas de deterioro de valor realizadas a partir del [día, mes, año]. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Apéndice A

Utilización de las técnicas de valor presente para medir el valor en uso

El párrafo A20 ha sido eliminado. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

...

Tasa de descuento

...

A20 [Eliminado] ~~El párrafo 55 requiere que la tasa de descuento utilizada sea una tasa antes de impuestos. Por tanto, cuando la base utilizada para estimar la tasa de descuento sea después de impuestos, dicha base se ajustará para reflejar una tasa antes de impuestos.~~

[Proyecto] Modificaciones a la NIIF X *Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar*

Las modificaciones de esta sección se basan en el Proyecto de Norma *Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar* y se modifican por las decisiones posteriores tomadas por el IASB en su proyecto sobre Iniciativa de Información a Revelar—Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar.

Se añade el párrafo 36A. Se modifican los párrafos 36 y 193. El nuevo texto está subrayado.

Requerimientos de información a revelar

...

NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*

36 Para cada **combinación de negocios** durante el periodo sobre el que se informa, la **adquirente** revelará:

...

(ca) la *justificación estratégica* de la combinación de negocios.

...

(da) información adicional sobre las sinergias esperadas de la combinación de operaciones de la adquirida y la adquirente. La adquirente revelará una descripción de las sinergias esperadas que especifique cada categoría de sinergias esperadas (por ejemplo, sinergias de ingresos, sinergias de costos y cada otro tipo de sinergia). Para cada categoría de sinergias esperadas, la adquirente revelará:

(i) los importes estimados o el rango de los importes de las sinergias esperadas.

(ii) Los costos estimados o rango de costos para lograr esas sinergias.

(iii) el momento a partir del cual se espera que comiencen los beneficios de las sinergias y durante cuánto tiempo se espera que duren. El requerimiento requerirá que la adquirente especificara si se espera que los beneficios de las sinergias sean finitos o indefinidos.

...

(j) la siguiente información:

(i) los importes de ingresos de actividades ordinarias y beneficios de operación o pérdidas de la adquirida desde la fecha de adquisición incluidos en el estado del resultado integral consolidado del periodo sobre el que se informa.⁴

(ii) los ingresos de actividades ordinarias y los beneficios o pérdidas de operación de la entidad combinada correspondientes al periodo actual sobre el que se informa como si la fecha de adquisición de todas las combinaciones de negocios ocurridas durante el ejercicio hubiera sido la del comienzo del periodo anual sobre el que se informa. La adquirente desarrollará una política contable para preparar esta información que dé lugar a que la adquirente revele información que ayude a los usuarios de sus estados financieros a prever el rendimiento futuro de la entidad combinada.

Si la información a revelar requerida por este subpárrafo fuera impracticable, la adquirente revelará ese hecho y explicará por qué resulta impracticable.

36A Una adquirente no necesita revelar un elemento de información descrito en el párrafo 36(da) en circunstancias específicas. La adquirente aplicará los párrafos B67D a B67G de la NIIF 3 cuando evalúe si revelar o no un elemento de información descrito en el párrafo 36(da).

⁴ Los beneficios o pérdidas de operación se definirán como parte del proyecto de estados financieros principales del IASB.

...

NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*

...

Estimaciones utilizadas para medir los importes recuperables de las unidades generadoras de efectivo que contienen la plusvalía o los activos intangibles con vidas útiles indefinidas

193 Una entidad revelará la información requerida por (a) a (e) para cada unidad generadora de efectivo (grupo de unidades) para la que el importe en libros de la plusvalía o de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas asignados a esa unidad (grupo de unidades) sea significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad:

...

(d) si el importe recuperable de la unidad (o grupo de unidades) se basa en el valor en uso:

...

(iii) las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de los flujos de efectivo, y si las tasas son antes o después de impuestos.

Apéndice B—Fecha de vigencia y transición

Se añade el párrafo B2. Para facilitar la lectura, el texto nuevo no ha sido subrayado.

- B2 Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y deterioro del valor, emitida en [Mes, Año], modificó los párrafos 36 y 193 y añadió el párrafo 36A. La entidad aplicará estas modificaciones a los periodos sobre los que se informa que comiencen a partir de [Día, Mes, Año] sin reexpresar la información comparativa. Se permite su aplicación anticipada.

[Proyecto] Modificaciones al Documento de Práctica de las NIIF N°2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa

Se modifica el Ejemplo F del párrafo 26. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Características generales de la materialidad o importancia relativa

...

Impacto de la información disponible públicamente

...

- 26 Más aún, la disponibilidad pública de la información no exime a una entidad de la obligación de proporcionar información material o con importancia relativa en sus estados financieros.

Ejemplo F—Impacto de los comunicados de prensa de una entidad en los juicios sobre materialidad o importancia relativa

Antecedentes

Una entidad lleva a cabo una combinación de negocios en el periodo sobre el que se informa. La adquisición duplica el tamaño de las operaciones de la entidad en uno de sus mercados principales. En la fecha de adquisición, la entidad emitió un comunicado de prensa proporcionando amplia información de la justificación estratégica ~~razones principales~~ para la combinación de negocios y una descripción de la forma en que obtuvo el control sobre el negocio adquirido, junto con otra información relacionada con la adquisición.

Aplicación

Al preparar sus estados financieros, la entidad consideró en primer lugar los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*. El párrafo B64(d) de la NIIF 3 requiere que una entidad revele, para cada combinación de negocios que tenga lugar durante el periodo sobre el que se informa "la justificación estratégica ~~razones principales~~ para la combinación de negocios y una descripción de la forma en que la adquirente obtuvo el control de la adquirida".

La entidad concluye que la información sobre la combinación de negocios es material o con importancia relativa porque la adquisición se espera que tenga un impacto significativo sobre las operaciones de la entidad, debido a la cuantía global de la transacción en comparación con el tamaño de la entidad. En estas circunstancias, aun cuando la información relativa a la justificación estratégica ~~razones principales~~ para la combinación de negocios y la descripción de la forma en que obtuvo el control ya está incluida en un documento público, la entidad necesita proporcionar la información en sus estados financieros.

Aprobación por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Proyecto de Norma—*Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro de Valor* publicado en marzo de 2024

El Proyecto de Norma *Combinaciones de Negocios—Información a Revelar, Plusvalía y Deterioro del Valor* fue aprobado para su publicación por los 14 miembros del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Andreas Barckow

Presidente

Linda Mezon-Hutter

Vicepresidenta

Nick Anderson

Patrina Buchanan

Tadeu Cendon

Florian Esterer

Zach Gast

Hagit Keren

Jianqiao Lu

Bruce Mackenzie

Bertrand Perrin

Rika Suzuki

Ann Tarca

Robert Uhl

[Proyecto] Modificaciones a los Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIIF 3

Se añade el párrafo EI72A. Se modifica el párrafo EI72. El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Requerimientos de información a revelar

Ilustración de las consecuencias de aplicar los requerimientos de información a revelar de los párrafos 59 a 63 y B64 a B67C de la NIIF 3.

EI72 El siguiente ejemplo ilustra algunos de los requerimientos de información a revelar de la NIIF 3; no se basa en una transacción real. El ejemplo supone que AC es una entidad que cotiza en bolsa y que TC es una entidad que no cotiza. La ilustración presenta la información a revelar en un formato de tabla que hace referencia a los requerimientos específicos de información a revelar ilustrados. Una nota a pie de página real podría presentar muchas de las informaciones a revelar ilustradas en un formato narrativo sencillo.

Nota a pie de página X: Adquisiciones

Referencia al párrafo

- B64(a) a (d) El 30 de junio de 20X0 AC adquirió el 15 por ciento de las acciones ordinarias en circulación de TC. El 30 de junio de 20X2 AC adquirió el 60 por ciento de las acciones ordinarias en circulación de TC y obtuvo el control de TC. TC es un proveedor de productos y servicios de redes de datos en Canadá y México. Como resultado de la adquisición, se espera que AC sea el principal proveedor de productos y servicios de redes de datos en esos mercados, lo que contribuirá a la estrategia de AC de ser el principal proveedor de productos y servicios de redes de datos en Norteamérica. También espera reducir costos mediante economías de escala.
- B64(e) La plusvalía de 2.500 u.m. surgida de la adquisición consiste en gran parte en las sinergias y economías de escala esperadas de la combinación de las operaciones de AC y TC.
- B64(ea) Se espera que la combinación de negocios genere sinergias de ingresos de actividades ordinarias anuales recurrentes de 80 a 100 u.m. y sinergias de costos anuales recurrentes de 100 a 125 u.m.. Se espera que los costos para lograr estas sinergias incluyan costos recurrentes de 15 u.m. para lograr las sinergias de ingresos de actividades ordinarias y un costo único de 75 u.m. para lograr las sinergias de costos. La gerencia espera que el beneficio de las sinergias de ingresos de actividades ordinarias comience a partir de 20X4 y que el beneficio de las sinergias de costos se realice plenamente en 20X3.
- B64(k) No se espera que ninguna parte de la plusvalía reconocida sea deducible a efectos del impuesto a las ganancias. La siguiente tabla resume la contraprestación pagada por TC y los importes de los activos adquiridos y los pasivos asumidos reconocidos en la fecha de adquisición, así como el valor razonable en la fecha de adquisición de la participación no controladora en TC.

Nota a pie de página X: Adquisiciones

Referencia al párrafo

A 30 de junio de 20X2

	Contraprestación	U.M.
B64(f)(i)	Efectivo	5.000
B64(f)(iv)	Instrumentos de patrimonio (100.000 acciones ordinarias de AC)	4.000
B64(f)(iii); B64(g)(i)	Acuerdo de contraprestación contingente	1.000
B64(f)	Contraprestación total transferida	10.000
B64(p)(i)	Valor razonable de la participación de AC en TC mantenida antes de la combinación de negocios	2.000
		12.000
B64(m)	Costos relacionados con la adquisición (incluidos en los gastos de venta, generales y administrativos en el estado del resultado integral de AC para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 20X2).	1.250
B64(i)	Importes reconocidos de activos identificables adquiridos y de los pasivos asumidos	
	Activos financieros	3.500
	Inventarios	<u>3.000</u> 1.000
	Propiedades, Planta y Equipo	10.000
	Activos intangibles identificables	3.300
	<u>Pasivos que surgen de las actividades de financiación</u>	<u>(1.200)</u>
	Otros pasivos financieros Pasivos financieros	(4.000)
	<u>Pasivos por pensiones de beneficios definidos</u>	<u>(800)</u>
	Pasivo contingente	(1.000)
	Total Activos identificables netos	12.800
B64(o)(i)	Participación no controladora en TC	(3.300)
	Plusvalía	2.500
		12.000
...		
B64(h)	El valor razonable de los activos financieros adquiridos incluye cuentas por cobrar en virtud de contratos de arrendamiento financiero de equipos de redes de datos con un valor razonable de 2.375 u.m.. El importe bruto que se debe pagar según los contratos es de 3.100 u.m., de las cuales se espera que 450 u.m. sean incobrables.	
...		
B64(q)(i)	Los ingresos de actividades ordinarias incluidos en el estado de resultados integral consolidado desde el 30 de junio de 20X2 aportados por TC fueron de 4.090 u.m.. TC también aportó unos beneficios <u>de operación</u> de 1.710 u.m. durante el mismo periodo.	

Nota a pie de página X: Adquisiciones**Referencia al párrafo**

B64(q)(ii)	Si TC hubiera estado consolidada desde el 1 de enero de 20X2, el estado del resultado integral consolidado habría incluido unos ingresos de actividades ordinarias de 27.670 u.m. y unos beneficios <u>de operación</u> de 12.870 u.m..
<u>EI72A</u>	<u>Se requeriría que una adquirente revelase la siguiente información adicional aplicando los requerimientos de información a revelar de los párrafos B67A a B67B de la NIIF 3 si la combinación de negocios es una combinación de negocios estratégica (véase el párrafo B67C de la NIIF 3).</u>
<u>B67A(a)</u>	<u>La entidad prevé integrar AC en sus operaciones en Norteamérica, y la gerencia revisará el desempeño de la adquisición basándose en la información sobre las operaciones de AC en Norteamérica.</u>
<u>B67A(a)</u>	<u>En línea con la estrategia de AC, los objetivos clave de la gerencia y las metas relacionadas para esta combinación de negocios son:</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>aumentar los ingresos de actividades ordinarias y beneficios anuales de las operaciones norteamericanas de la entidad. La evaluación de este objetivo clave se realizará utilizando los objetivos de aumentar los ingresos de actividades ordinarias anuales en un 45% y los beneficios en un 40% para 20X4 (en comparación con 20X1).</u> • <u>Aumentar la cuota de mercado de la entidad en Norteamérica para 20X4. Este objetivo clave se evaluará utilizando un objetivo de aumento de la cuota de mercado de aproximadamente el 15% en 20X1 a aproximadamente el 20%.</u>
<u>B67A(b)(i)</u>	<u>Durante el periodo financiero que finalizó el 31 de diciembre de 20X2, AC aumentó:</u> <ul style="list-style-type: none"> • <u>sus ingresos de actividades ordinarias anuales en un 20% y sus beneficios en un 18% para las operaciones en Norteamérica; y</u> • <u>su cuota de mercado aproximada al 16% en Norteamérica.</u>
<u>B67A(b)(ii)</u>	<u>Desempeño hasta la fecha en línea con las expectativas.</u>

[Proyecto] Modificaciones a los Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIIF 36

Se modifican los Ejemplos 1, 2 y 9. Se eliminan los Ejemplos 5 (párrafos EI44 a EI53) y 6 (párrafos EI54 a EI61). El párrafo EI1 no se modifica pero se incluye para facilitar la referencia.
El texto nuevo ha sido subrayado y el texto eliminado ha sido tachado.

Ejemplo 1 Identificación de las unidades generadoras de efectivo

...

Una cadena de tiendas al por menor

Antecedentes

- EI1 La tienda X pertenece a una cadena de tiendas minoristas M. X realiza todas sus compras minoristas a través de la central de compras de M. Las políticas de precios, comercialización, publicidad y recursos humanos (excepto la contratación de las cajeras y el personal de ventas de X) son decididas por M. M también posee otras cinco tiendas en la misma ciudad que X (aunque en barrios diferentes) y otras 20 tiendas en otras ciudades. Todas las tiendas están gestionadas de la misma manera que X. X y otras cuatro tiendas fueron compradas hace cinco años y se reconoció la plusvalía.
- ¿Cuál es la unidad generadora de efectivo para X (unidad generadora de efectivo de X)?

Análisis

...

- EI4 Si la unidad generadora de efectivo de X representa el nivel más bajo dentro de M en el que el negocio asociado con la plusvalía se supervisa a efectos de gestión interna, M aplica a esa unidad generadora de efectivo la prueba de deterioro del valor descrita en el párrafo 90 de la NIC 36. Si la información sobre el importe en libros de la plusvalía no está disponible y el negocio asociado a la plusvalía no es supervisado a efectos de gestión interna al nivel de la unidad generadora de efectivo de X, M aplica a esa unidad generadora de efectivo la prueba de deterioro del valor descrita en el párrafo 88 de la NIC 36.

...

Ejemplo 2 Cálculo del valor en uso y reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor

...

Antecedentes y cálculo del valor en uso

EI23 A finales del 20X0, la entidad T adquiere la entidad M, pagando por ella 10.000 u.m. M cuenta con fábricas en tres países.

Cuadro 1. Datos a finales del 20X0

<i>Finales del 20X0</i>	<i>Distribución del precio de compra</i>	<i>Valor razonable de los activos identificables</i>	<i>Plusvalía^(a)</i>
	U.M.	U.M.	U.M.
Operaciones en el País A	3.000	2.000	1.000
Operaciones en el País B	2.000	1.500	500
Operaciones en el País C	5.000	3.500	1.500
Total	10.000	7.000	3.000

- (a) Las operaciones de cada país representan el nivel más bajo al cual el negocio asociado con la plusvalía se controla a efectos internos de la gerencia (calculadas como la diferencia entre el precio de compra de las operaciones en cada país, tal como se especifica en el acuerdo de compra, y el valor razonable de los activos identificables).

...

EI44 a EI61 [Eliminado]

Ejemplo 5 Tratamiento de una reestructuración futura

En este ejemplo no se tienen en cuenta los efectos fiscales.

Antecedentes

EI44 A finales de 20X0, la entidad K comprueba el deterioro de valor de una planta. La planta es una unidad generadora de efectivo. Los activos de la planta se contabilizan al costo histórico depreciado. La planta tiene un importe en libros de 3.000 u.m. y una vida útil restante de 10 años.

EI45 El importe recuperable de la planta (es decir, el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición) se determina sobre la base de un cálculo del valor en uso. El valor en uso se calcula utilizando una tasa de descuento antes de impuestos del 14%.

EI46 Los presupuestos aprobados por la gerencia reflejan que:

- (a) a finales de 20X3, la planta será reestructurada a un costo estimado de 100 u.m. Dado que K aún no se ha comprometido con la reestructuración, no se ha reconocido una provisión para los futuros costos de reestructuración.
- (b) habrá beneficios futuros de esta reestructuración en forma de reducción de las futuras salidas de efectivo.

- EI47 ~~A finales de 20X2, K se compromete con la reestructuración. Los costos se estiman todavía en 100 u.m. y se reconoce una provisión en consecuencia. Los flujos de efectivo futuros estimados de la planta, reflejados en los presupuestos más recientes aprobados por la gerencia, figuran en el párrafo EI51 y la tasa de descuento actual es la misma que a finales de 20X0.~~
- EI48 ~~A finales de 20X3, se incurre en unos costos reales de reestructuración de 100 u.m. y se pagan. De nuevo, los flujos de efectivo futuros estimados de la planta reflejados en los presupuestos más recientes aprobados por la gerencia y una tasa de descuento actual son los mismos que los estimados a finales de 20X2.~~

A finales de 20X0

Cuadro 1. Cálculo del valor en uso de la planta a finales de 20X0

Año	Flujos de efectivo futuros	Descontados al 14%
	U.M.	U.M.
20X1	300 ^(a)	263
20X2	280 ^(b)	215
20X3	420 ^(b)	283
20X4	520 ^(b)	308
20X5	350 ^(b)	182
20X6	420 ^(b)	191
20X7	480 ^(b)	192
20X8	480 ^(b)	168
20X9	460 ^(b)	141
20X10	400 ^(b)	108
		2.051

(a) Se excluyen los costos estimados de la reestructuración, reflejados en los presupuestos de la gerencia.

(b) Se excluyen los beneficios esperados de la reestructuración, reflejados en los presupuestos de la gerencia.

EI49 El importe recuperable de la fábrica (es decir, su valor en uso), es menor que su importe en libros. Por tanto, K reconocerá una pérdida por deterioro para la fábrica.

Cuadro 2. Cálculo de la pérdida por deterioro a finales del 20X0

	Fábrica
	u.m.
Importe en libros antes de la pérdida por deterioro de valor	3.000
Importe recuperable (Cuadro 1)	2.051
Pérdida por deterioro de valor	(949)
Importe en libros tras deducir la pérdida por deterioro de valor	2.051

A finales de 20X1

EI50 No se produce ningún evento que requiera que se reevalúe el Importe recuperable de la planta. Por lo tanto, no se requiere que se realice ningún cálculo del Importe recuperable.

A finales de 20X2

EI51 La entidad está ahora comprometida con la reestructuración. Por lo tanto, al determinar el valor en uso de la planta, los beneficios esperados de la reestructuración se consideran en el pronóstico de los flujos de efectivo. Esto da lugar a un aumento de los flujos de efectivo futuros estimados utilizados para determinar el valor en uso a finales de 20X0. De acuerdo con los párrafos 110 y 111 de la NIC 36, el importe recuperable de la planta se vuelve a determinar a finales de 20X2.

Cuadro 3. Cálculo del valor en uso de la planta a finales de 20X2

Año	Flujos de efectivo futuros	Descontados al-14%
	U.M.	U.M.
20X3	420 ^(a)	368
20X4	570 ^(b)	439
20X5	380 ^(b)	256
20X6	450 ^(b)	266
20X7	510 ^(b)	265
20X8	510 ^(b)	232
20X9	480 ^(b)	192
20X10	410 ^(b)	144
		2.162

(a) Se excluyen los costos estimados por la reestructuración, puesto que ya ha sido reconocido el pasivo correspondiente.

Año	Flujos de efectivo futuros	Descontados al 14%
	U.M.	U.M.

(b) Se incluyen los beneficios esperados de la reestructuración, reflejados en los presupuestos de la gerencia.

E152 El importe recuperable de la fábrica (valor en uso) es mayor que su importe en libros (véase el Cuadro 4). Por tanto, K procederá a reconocer la reversión de la pérdida por deterioro registrada para la fábrica a finales del 20X0.

Cuadro 4. Cálculos correspondientes a la reversión de la pérdida por deterioro a finales del 20X2

	Fábrica
	u.m.
Importe en libros a finales del 20X0 (Cuadro 2)	2.051
<i>Finales del 20X2</i>	
Cargos por depreciación (para el 20X1 y el 20X2—Cuadro 5)	(410)
Importe en libros antes de la reversión	1.641
Importe recuperable (Cuadro 3)	2.162
Reversión de la pérdida por deterioro	521
Importe en libros tras la reversión	2.162
Importe en libros: costo histórico depreciado (Cuadro 5)	2.400 ^(a)

(a) Tras la reversión, el nuevo importe en libros de la fábrica no excede del importe en libros que hubiera resultado según el costo histórico neto de la depreciación acumulada. Por lo tanto, se reconoce la reversión de la totalidad de la pérdida por deterioro.

A finales de 20X3

E153 Se ha producido una salida de efectivo de 100 u.m. para pagar los costos de la reestructuración. Aun cuando haya tenido lugar una salida de efectivo, no se han producido cambios en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros utilizados para calcular el valor en uso al final del 20X2. Por tanto, a finales del 20X3 no se calcula el importe recuperable.

Cuadro 5. Resumen del importe en libros de la fábrica

<i>Final del año</i>	<i>Costo histórico de depreciación</i>	<i>Importe recuperable</i>	<i>Cargo por depreciación ajustado</i>	<i>Pérdida por deterioro de valor</i>	<i>Importe en libros tras reconocer la pérdida por deterioro de valor</i>
	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.
20X0	3.000	2.051	0	(949)	2.051

<i>Final del año</i>	<i>Costo histórico de depreciación</i>	<i>Importe recuperable</i>	<i>Cargo por depreciación ajustado</i>	<i>Pérdida por deterioro de valor</i>	<i>Importe en libros tras reconocer la pérdida por deterioro de valor</i>
	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.
20X1	2.700	n.e.	(205)	0	1.846
20X2	2.400	2.162	(205)	524	2.162
20X3	2.100	n.e.	(270)	0	1.892

nc=no calculado, puesto que no había indicios de que la pérdida por deterioro hubiera aumentado o disminuido.

Ejemplo 6 Tratamiento de los costos futuros

En este ejemplo no se tienen en cuenta los efectos fiscales.

Antecedentes

- EI54 A finales de 20X0, la entidad F comprueba el deterioro de valor de una máquina. La máquina es una unidad generadora de efectivo. Se contabiliza al costo histórico depreciado y su importe en libros es de 150.000 u.m. Tiene una vida útil restante estimada de 10 años.
- EI55 El importe recuperable de la máquina (es decir, el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición) se determina sobre la base de un cálculo del valor en uso. El valor en uso se calcula utilizando una tasa de descuento antes de impuestos del 14%.
- EI56 Los presupuestos aprobados por la gerencia reflejan:
- (a) los costos estimados necesarios para mantener el nivel de beneficios económicos que se espera surjan de la máquina en su estado actual; y
 - (b) que en 20X4 se incurrirá en unos costos de 25.000 u.m. para mejorar el desempeño de la máquina aumentando su capacidad productiva.
- EI57 A finales de 20X4 se incurre en costos para mejorar el desempeño de la máquina. Los flujos de efectivo futuros estimados de la máquina reflejados en los presupuestos más recientes aprobados por la gerencia figuran en el párrafo EI60 y la tasa de descuento actual es la misma que a finales de 20X0.

A finales de 20X0

Cuadro 1. Cálculo del valor en uso de la máquina a finales de 20X0

Año	Flujos de efectivo futuros	Descontados al 14%
	U.M.	U.M.
20X1	22.165 ^(a)	19.443
20X2	21.450 ^(a)	16.505
20X3	20.550 ^(a)	13.871
20X4	24.725 ^{(a),(b)}	14.639
20X5	25.325 ^{(a),(c)}	13.153
20X6	24.825 ^{(a),(c)}	11.310

Año	Flujos de efectivo futuros	Descontados al 14%
	U.M.	U.M.
20X7	24.123 ^{(a),(c)}	9.640
20X8	25.533 ^{(a),(c)}	8.951
20X9	24.234 ^{(a),(c)}	7.452
20X10	22.850 ^{(a),(c)}	6.164
Valor en uso		121.128

(a) Incluye los costos estimados necesarios para mantener el nivel de beneficios económicos que se espera surjan de la máquina en su estado actual.

(b) Se excluyen los costos estimados para mejorar el rendimiento de la máquina, reflejados en los presupuestos de la gerencia.

(c) Se excluyen los beneficios esperados de la mejora del rendimiento de la máquina, reflejados en los presupuestos de la gerencia.

EI58 El importe recuperable de la máquina (valor en uso) es menor que su valor en libros. Por tanto, F reconocerá una pérdida por deterioro para la máquina.

Cuadro 2. Cálculo de la pérdida por deterioro a finales del 20X0

	Máquina
	u.m.
Importe en libros antes de la pérdida por deterioro de valor	150.000
Importe recuperable (Cuadro 1)	121.128
Pérdida por deterioro de valor	(28.872)
Importe en libros tras deducir la pérdida por deterioro de valor	121.128

Años 20X1–20X3

EI59 No se produce ningún evento que requiera que se reevalúe el Importe recuperable de la máquina. Por lo tanto, no se requiere que se realice ningún cálculo del importe recuperable.

A finales de 20X4

EI60 Se incurre en los costos para mejorar el desempeño de la máquina. Por lo tanto, al determinar el valor en uso de la máquina, se consideran los beneficios futuros esperados de la mejora del desempeño de la máquina al prever los flujos de efectivo. Esto da lugar a un aumento de los flujos de efectivo futuros estimados utilizados para determinar el valor en uso a finales de 20X0. En consecuencia, de conformidad con los párrafos 110 y 111 de la NIC 36, el importe recuperable de la máquina se recalcula a finales de 20X4.

Cuadro 3. Cálculo del valor en uso de la máquina a finales de 20X4

Año	Flujos de efectivo futuros^(a)	Descontados al 14%
	U.M.	U.M.
20X5	30.324	26.597
20X6	32.750	25.200
20X7	34.724	24.411
20X8	34.950	18.917
20X9	33.100	17.191
20X10	27.999	12.756
Valor en uso		122.072

(a) Incluye los beneficios esperados de la mejora del rendimiento de la máquina, reflejados en los presupuestos de la gerencia.

EI61 El importe recuperable de la máquina (es decir valor en uso) es mayor que su importe en libros al costo histórico depreciado (véase el Cuadro 4). Por tanto, K procederá a reconocer la reversión de la pérdida por deterioro registrada para la máquina a finales del 20X0, de forma que la misma será contabilizada de nuevo al costo histórico depreciado.

Cuadro 4. Cálculos correspondientes a la reversión de la pérdida por deterioro a finales del 20X4

	Máquina
	u.m.
Importe en libros a finales del 20X0 (Cuadro 2)	121.128
<i>Finales del 20X4</i>	
Cargos por depreciación (entre el 20X1 y el 20X4 — Cuadro 5)	(48.452)
Gastos para mejorar el rendimiento del activo	25.000
Importe en libros antes de la reversión	97.676
Importe recuperable (Cuadro 3)	122.072
Reversión de la pérdida por deterioro	17.324
Importe en libros tras la reversión	115.000
Importe en libros: costo histórico depreciado (Cuadro 5)	115.000 ^(a)

(a) El valor en uso de la máquina excede el que habría sido el importe en libros a costo histórico depreciado. Por lo tanto, la reversión se limita a un importe que no supone que el importe en libros de la máquina exceda el costo histórico depreciado.

Cuadro 5. Resumen del importe en libros de la máquina

Año	Costo histórico de depreciación	Importe recuperable	Cargo por depreciación ajustado	Pérdida por deterioro de valor	Importe en libros tras reconocer la pérdida por deterioro de valor
	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.	U.M.
20X0	150.000	121.128	0	(28.872)	121.128
20X1	135.000	n.e.	(12.113)	0	109.015
20X2	120.000	n.e.	(12.113)	0	96.902
20X3	105.000	n.e.	(12.113)	0	84.789
20X4	90.000		(12.113)		
mejora	25.000		—		
	115.000	122.072	(12.113)	17.324	115.000
20X5	95.833	n.e.	(19.167)	0	95.833

nc= no calculado, puesto que no había indicios de que la pérdida por deterioro hubiera aumentado o disminuido.

...

Ejemplo 9 Información a Revelar sobre las unidades generadoras de efectivo con plusvalía o activos intangibles de vida útil indefinida

...

Antecedentes

EI80 La entidad M es una firma multinacional de fabricación que utiliza segmentos geográficos para la presentación de información por segmentos. Los tres segmentos sobre los que se informa de M son Europa, Norteamérica y Asia. La plusvalía se ha asignado a efectos de las pruebas de deterioro del valor a tres unidades individuales generadoras de efectivo—dos en Europa (unidades A y B) y una en Norteamérica (unidad C)— y a un grupo de unidades generadoras de efectivo (que comprende la operación XYZ) en Asia. Las unidades A, B y C y la operación XYZ representan cada una el nivel más bajo dentro de M en el que el negocio asociado con la plusvalía es supervisado a efectos de gestión interna.

...

EI89 M incluye la siguiente información en las notas a sus estados financieros para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 20X3.

Pruebas de deterioro del valor para la plusvalía y los activos Intangibles con vidas indefinidas

La plusvalía se ha asignado a efectos de las pruebas de deterioro del valor a tres unidades individuales generadoras de efectivo -dos en Europa (unidades A y B) y una en Norteamérica (unidad C)- y a un grupo de unidades generadoras de efectivo (que comprende la operación XYZ) en Asia. El importe en libros de la plusvalía asignada a la unidad C y a la operación XYZ es significativo en comparación con el importe en libros total de la plusvalía, pero el importe en libros de la plusvalía asignada a cada una de las unidades A y B no lo es. No obstante, los importes recuperables de las unidades A y B se basan en algunos de los mismos supuestos clave, y el importe en libros agregado de la plusvalía asignada a esas unidades es significativo.

Operación XYZ

La determinación del importe recuperable de la operación XYZ se ha basado en un cálculo del valor en uso. Ese cálculo utiliza proyecciones de flujo de efectivo basadas en presupuestos financieros aprobados por la gerencia que cubren un periodo de cinco años, y una tasa de descuento del 8,4% (después de impuestos). El flujo de efectivo más allá de ese periodo de cinco años se ha extrapolado utilizando una tasa de crecimiento constante del 6,3%. Esta tasa de crecimiento no supera la tasa media de crecimiento a largo plazo del mercado en el que opera XYZ. La gerencia cree que cualquier cambio razonablemente posible en los supuestos clave en los que se basa el importe recuperable de XYZ no haría que el importe en libros de XYZ superara su importe recuperable.

Unidad C

El importe recuperable de la unidad C también se ha determinado basándose en un cálculo del valor en uso. Ese cálculo utiliza proyecciones de flujo de efectivo basadas en presupuestos financieros aprobados por la gerencia que cubren un periodo de cinco años, y una tasa de descuento del 9,2% (después de impuestos). Los flujos de efectivo de C más allá del periodo de cinco años se extrapolan utilizando una tasa de crecimiento constante del 12%. Esta tasa de crecimiento supera en 4 puntos porcentuales la tasa media de crecimiento a largo plazo del mercado en el que opera C. Sin embargo, C se beneficia de la protección de una patente de 10 años sobre su producto principal, concedida en diciembre de 20X2. La gerencia cree que una tasa de crecimiento del 12% es razonable a la luz de esa patente. La gerencia también cree que cualquier cambio razonablemente posible en los supuestos clave en los que se basa el importe recuperable de C no haría que el importe en libros de C superara su importe recuperable.

Unidades A y B

Los importes recuperables de las unidades A y B se han determinado sobre la base de cálculos del valor en uso. Estas unidades fabrican productos complementarios y sus importes recuperables se basan en algunas de las mismas suposiciones clave. Ambos cálculos del valor en uso utilizan proyecciones de flujos de efectivo basadas en presupuestos financieros aprobados por la gerencia que abarcan un periodo de cuatro años, y una tasa de descuento del 7,9% (después de impuestos). Ambos conjuntos de flujos de efectivo más allá del periodo de cuatro años se extrapolan utilizando una tasa de crecimiento constante del 5%. Esta tasa de crecimiento no supera la tasa media de crecimiento a largo plazo del mercado en el que operan A y B. Las proyecciones de flujo de efectivo durante el periodo presupuestario tanto para A como para B también se

basan en los mismos márgenes brutos previstos durante el periodo presupuestario y en la misma inflación de los precios de las materias primas durante el periodo presupuestario. La gerencia considera que cualquier cambio razonablemente posible en cualquiera de estos supuestos clave no haría que el importe en libros agregado de A y B superara el importe recuperable agregado de dichas unidades.



IFRS[®]

Foundation

Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Teléfono: **+44 (0) 20 7246 6410**

Correo electrónico: **customerservices@ifrs.org**

ifrs.org